

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 2 de Febrero de 1956 por el que se nombra Gobernador Civil de la provincia de Palencia a don Víctor Fragoso del Toro. (B. O. del Estado, núm. 42, de 11 de Febrero de 1956).

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Nombro Gobernador Civil de la provincia de Palencia, a don Víctor Fragoso del Toro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González. 327

Gobierno Civil

El Director General de Enseñanza Laboral, en escrito de fecha 25 de Enero último, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.:

Con esta fecha el Excmo. señor Ministro de este Departamento, me comunica lo siguiente.

«Ilmo. Sr.:

En ejecución y cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley de Formación Profesional Industrial, de 20 de Julio de 1955 y en las OO. MM. de 23 de Septiembre y 28 de Noviembre del mismo año,

ESTE MINISTERIO, de conformidad con la propuesta formulada por los Organismos respectivos, ha tenido a bien disponer que la Junta provincial de Formación Profesional Industrial de PALENCIA, quede constituida provisionalmente, en la forma siguiente:

PRESIDENTE:

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

VOCALES:

D. FERNANDO UNAMUNO LIZARRAGA, Director de la Escuela de Trabajo de Palencia.

D. TOMAS ALONSO RODRIGUEZ, en representación de la Excmo. Diputación Provincial.

D. VICENTE ALMODOVAR

RODRIGUEZ, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

D. ANTONIO FERNANDEZ, Inspector Jefe de Enseñanza Primaria.

D. LUIS FRANCISCO PANCORBO MARTINEZ, Delegado Administrativo de Educación Nacional.

D. JUAN RAMIREZ PUERTAS, Delegado Provincial del Frente de Juventudes.

D. EUGENIO FRECHOSO MIGUEL, Director del Instituto de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña.

D. MARIANO TIMON AMBROSIO, en representación del S. E. P. E. T.

D. TIMOTEO GARCIA CUESTA, en representación de las Ordenes y Congregaciones religiosas docentes.

D. ANTONIO RODRIGUEZ ROYUELA, Delegado Provincial de Trabajo.

D. JOSE-LUIS BORRAGAN PASTOR, en representación de la Delegación Provincial de Industria.

D. AMANDO FERNANDEZ RODRIGUEZ, Delegado Provincial de Sindicatos.

D. DAVID CORDERO GOMEZ, D. PABLO JUAREZ ISASI y D. FELIPE TEJIDO BUZON, como Empresario, Técnico y Obrero, respectivamente, de la Industria privada; y

D. GASPAR ARROYO ALONSO, Ingeniero Industrial, DON FERNANDO VELASCO CORRAL, Licenciado en Ciencias Químicas y D. JOSE-MARIA MUNIEZGUREN, Ingeniero Textil, como Vocales de libre designación ministerial.

Ejercerá la Vicepresidencia de esta Junta Provincial D. FERNANDO UNAMUNO LIZARRAGA».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de Febrero de 1956.

El Gobernador Civil interino,
Buenaventura Benito Quintero 317

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR

Aprobada por Orden Ministerial de fecha 8 de Junio de 1953 la Clasificación de las Vías Pe-

cuarias del término municipal de PERALES (Palencia), por la cual declaraba con sobrante y, por tanto, enajenables los terrenos de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real Leonesa», y aprobado el deslinde, amojonamiento y parcelación de la misma por el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, con fecha 10 de Junio de 1955 BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 75, de fecha 25 de Junio de 1955) se hace, público, par general conocimiento, de los colindantes con la referida Vía Pecuaria de que, a partir del día 20 del presente mes, estará expuesto al público el expediente de deslinde y parcelación en el Ayuntamiento de Perales.

Se da un plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha para que, de acuerdo con el artículo 28 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944 (Boletín Oficial del

Estado de 11 de Enero de 1945), los colindantes puedan hacer uso de su derecho y solicitar las parcelas mediante instancia presentada en el Ayuntamiento de referencia, en la cual se destaque claramente el número de la parcela solicitada y vía pecuaria que corresponda.

Los Ayuntamientos o Entidades oficiales que deseen terreno de los enajenables, si se encuentran comprendidos en el párrafo 2.º del referido artículo, podrán solicitar igualmente los terrenos en el plazo señalado.

Si los colindantes no hacen uso de su derecho preferente que les concede el precitado Decreto, se hará la venta de las parcelas en pública subasta.

Palencia 10 de Febrero de 1956.

El Gobernador Civil interino,
Buenaventura Benito Quintero

311

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

DELEGACION PROVINCIAL DE PALENCIA

EDICTO

Acordada por la Dirección General la expropiación de terrenos para construir cuarenta y seis viviendas protegidas en el Municipio de Mudá, de esta provincia, obras que fueron declaradas de urgencia por Decreto del Ministerio de Trabajo, de 17 de Junio de 1952, para cumplir el trámite a que se contrae el apartado 3.º de la Ley de 7 de Octubre de 1939, se hace público que por esta Delegación se ha fijado la fecha de comparecencia en el lugar en que dichas viviendas se edifican, para el día 18 del próximo mes de Febrero, a las doce horas, a fin de extender el acta de ocupación previa de terrenos, convocándose para dicho acto —sin perjuicio de la preceptiva citación personal por cédula de que serán objeto— a los propietarios siguientes cuyos domicilios, parcelas y porción de cada una de ellas afectadas por la expropiación son:

Núm. parcela en el plano	PROPIETARIO	VECINDAD	SUPERFICIE
1	Benigno García Revilla.....	San Cebrián	437'00 m ²
3	Marciano García Revilla.....	Idem	961'00 »
9	Idem.....	Idem	1.478'25 »
4	Atilano García Villegas.....	Idem	1.028'50 »
5	Eutiquiano y Arcadio Cuevas Revilla.....	Idem	2.434'50 »
6	Andrés e Isabel Merino Vielva.	Mudá	481'25 »
10	Anunciación Cuena Estalayo.	Idem	2.405'50 »
11	Toribio Pérez y Fausto Arto..	Idem	660'00 »

Palencia 6 de Febrero de 1956.—El Delegado Provincial, David Blanco.

289

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Terminadas por don Martín Sandino Peláez, las obras que le fueron destajadas de «DEFENSA DE LANTADILLA» (Palencia), contra las avenidas del río Pisuerga, que afectan al término municipal de Lantadilla, que se han liquidado, y antes de proceder a la devolución de la fianza se anuncia para que todos los que tengan crédito contra el destajista, por jornales, por materiales o por indemnizaciones y accidentes del trabajo, o bien por otros conceptos referentes a la obra, puedan formular reclamación ante el Juzgado correspondiente y justificar ante esta Jefatura haberlo hecho en el plazo de treinta días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valladolid 28 de Enero de 1956.—El Ingeniero Jefe de la 1.^a Sección, Juan B. Varela. 220

Administración de Justicia

Palencia

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta capital de Palencia y su Partido.

Hago saber; Que el DIA NUEVE DEL PROXIMO MES DE MARZO Y HORA DE LAS DOCE, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes embargados en el juicio declarativo de mayor cuantía, número 23-1955, seguido a instancia de don Angel Bagués Moreno, en concepto de Director Gerente del Banco Castellano, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra doña Eloísa Pérez Cardenoso, representada por el Procurador don Víctor González Ugidos, en reclamación de pesetas 145.906,75, cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de la parte demandada, y que después se describirán.

ADVERTENCIAS

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que como quiera que se carece de títulos de propiedad de las fincas embargadas y que se describirán, será de cuenta del rematante proveerse de ellos.

Bienes que se subastan

Una yegua que atiende por

Perla, de vientre, pelo rojo, de unos ocho o nueve años con su cría, raza Holandesa, esta cría, es un macho de nueve meses, tasados en 13.000 pesetas.

Una mula llamada Mora, de pelo negro, coja, de unos doce años, tasada en 7.500 pesetas.

Otra mula nueva, sin nombre, pelo rojo, de unos cuatro años de edad, de la misma alzada que la anterior, cinco dedos, tasada en 17.000 pesetas.

Un carro de par grande de los de labranza en buen estado, tasado en 6.500 pesetas.

Otro carro de varas también grande, en buen estado, tasado en 7.500 pesetas.

Una máquina sembradora, americana, en mal estado, tasada en 1.500 pesetas.

Otra máquina elevadora-ensacadora marca «La Triunfadora», de Feliciano Ortega, Palencia, señalada con el número 92, tasada en 10.000 pesetas.

Otra máquina segadora marca «Deering», vieja, tasada en 4.000 pesetas.

Cuatro trillos, uno de ellos de gran tamaño y los otros tres iguales tasados en 2.400 pesetas.

Un trisurco, tasado en 500 pesetas.

Dos arados, tasados en 1.000 pesetas.

Una tierra al pago de las Hormigueras de este término municipal de Paredes de Nava, de cuatro cuartas equivalentes a veintiocho áreas, linda Oriente y Norte con otra de Ruperto León, Sur otra de Pedro Cantero, y Poniente otra de don Antonio de la Guerra. Inscrita en el tomo 1.196, folio 165, tasada en 10.000 pesetas.

Otra al mismo pago de tres cuartas, en el mismo término equivalentes a veintiún áreas; que linda Norte herederos de Eusebio Pajares, Oriente otra de Brígida Chato, Sur otra de don José Velasco y Poniente Pedro Cardenoso, inscrita en el tomo 1.196, folio 160, tasada en 7.500 pesetas.

La sexta parte proindiviso con sus hijos, de una casa sita en el casco urbano de Madrid, en la calle de la Puebla, señalada con el número catorce actual y tres antiguo; manzana trescientos sesenta y tres, primera Sección del Registro de la Propiedad de Madrid (Occidente), inscrita en el tomo 705, folio 151, finca número 3.031, tasada en 185.000 pesetas.

Un comedor de madera barnizada a muñeca, compuesta de mesa de madera, de cuatro patas curvas, de grandes dimensiones, con dos tableros suplementarios, dos butacas grandes, y seis sillas, tapizadas en verde claro, una vitrina compuesta de dos

cuerpos, el superior con luna de cristal y balda también de cristal y la parte interior de madera con tres cajones en el centro y dos departamentos a cada lado, con una gran luna al frente y en la parte superior; una mesita de centro redondo de una sola pata, todo haciendo juego, tasadas en 10.850 pesetas.

Una lámpara de techo de bronce y cristal, de ocho luces, tasada en 1.000 pesetas.

Una cristalería completa de doce servicios, con jarra para el agua y otra para licores, tasadas en 600 pesetas.

Una bajilla de china en color blanco hueso, con dibujos de flores en colores rojo y verde claros, y bordes en oro con sopera, fuentes, salseras, rabañeras, etcétera, todo haciendo juego, tasados en 2.600 pesetas.

Un servicio de fumar en metal blanco, con dos tabaqueras, cenicero, portavela y portacerillas, con su bandeja, todo haciendo juego, tasados en 500 pesetas.

Un reloj de mesa de madera sin marca, en 350 pesetas.

Dos candelabros de bronce y cristal de cinco luces cada uno, tasados en 650 pesetas.

Una nevera instalada en la cocina, marca González Imaillo, de hielo, en madera y chapa, con dos departamentos y puertas, tasadas en 1.950 pesetas.

Una mesa de madera cuadrada con dos tableros suplementarios de cuatro tablas, tasada en 400 pesetas.

Un piano vertical marca «HENRI-HERZ», de París, en mediano uso, tasado en 6.500 pesetas.

Una butaca tapizada y seis sillas todas de madera, tasadas en 1.600 pesetas.

Un trincherero de madera con dos puertas, tasado en 750 pesetas.

Un aparato de radio marca «MARCONI», de seis lámparas Modelo M-49, número de fabricación 13.715, tasado en 4.000 pesetas.

Un aparato de luz de bronce y cristal, con un globo central de cristal y cuatro más pequeños, tasado en 650 pesetas.

Una máquina de coser marca «Singer», número Y-667.0666, tasada en 3.500 pesetas.

Una gran lámpara de cristal, de dieciséis luces, tasada en 3.000 pesetas.

Un arcón de madera grande y un perchero, también de madera, tasados en 750 pesetas.

Una cama de metal somier, con su mesita de noche, una butaca descalzadora y lámpara de techo de cristal y bronce de cinco luces, tasadas en 3.600 pesetas.

Una cama de metal blanco con somier metálico y un armario de tres cuerpos, con luna y dos butacas descalzadoras, así como una lámpara de techo de bronce y cristal de cuatro luces y una mesita de noche, tasados en pesetas 5.500.

Una cama de madera, antigua con un lavabo pequeño de madera, con su luna, correspondiente y una cómoda de madera, con dos cajones pequeños y tres grandes, tasados en 1.950 pesetas.

Una cama de madera, con su mesita de noche y dos butacas descalzadoras tapizadas, así como lámparas de bronce y cristal de cuatro luces y un armario de luna con un cajón en la parte inferior, tasadas en 3.900 pesetas.

Una cama de madera con dos butacas descalzadoras, tapizadas, un armario de madera pequeño con su luna correspondiente y un cajón en la parte inferior y lámpara de techo de metal y bronce de cinco luces, tasados en 3.700 pesetas.

Una cama de madera con dos butacas descalzadoras, tapizadas, un armario de madera pequeño, con su luna correspondiente y un cajón en la parte inferior y lámpara de techo de metal y bronce de tres luces, tasados en 3.650 pesetas.

Total: s. e. u. o. 335'350 pesetas.

Las camas anteriores, todas se encuentran completamente vestidas, colchón, sábanas, almohadas, con sus correspondientes colchas o cubrecamas.

Dado en Palencia a veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Manuel de la Cruz Presa.—El Secretario judicial Luis Cabeza. 232

Administración Municipal

Cordovilla la Real

AVISO

La subasta anunciada por este Ayuntamiento de arriendo de 29 hectáreas de eriales, tendrá lugar, a la hora de las doce de la mañana.

Cordovilla la Real 7 de Febrero de 1956.—El Alcalde, Cándido Sendino. 307

Cordovilla la Real

Rectificación de anuncio de subasta

Habiendo sufrido error involuntario en la redacción del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 17, del 8 actual, se subsana por éste donde dice: «Por pujas a la llana», debiendo decir quedando así redactado y vale «Por pliego cerrado», siendo la celebración de la subasta, el día 3 de Marzo de 1956, a las doce horas.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Cordovilla la Real 9 de Febrero de 1956.—El Alcalde, Cándido Sendino 320